Cámara de Comercio de Bogotá

NIT. 860.007.322-9

Radicado de salida No. CRS0083843
Fecha: 12/02/2021 4:09:04 p. m.

Bogotá D.C.

Doctor
CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO
Secretario
Juzgado Cuarenta y Uno Civil del Circuito
ccto41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14 - 33
Teléfono: 2841349
Ciudad

Referencia: Respuesta a su Oficio No. 211/2018-418/ del 5 de febrero de 2021, remitido a esta entidad el 10 de febrero de 2021 y radicado con el número **CRE030093029**

Asunto: Radicación: 2018-418
Naturaleza: ACCIÓN POPULAR
Demandante: LUIS ALFREDO CUADROS RODRÍGUEZ.
Demandado: WINGS BOGOTÁ MAS SAS. Y OTROS

Respetado Doctor:

Hemos recibido el oficio de la referencia en el cual solicita: *"…copia íntegra y legible 1 Artículo 28 No. 9 C co. del acta de final de liquidación de la sociedad WINGS BOGOTÁ MAS SAS. (Nit. 9010981441) esto es, la No. 9 del 16 de diciembre de 2019 de asamblea de accionistas inscrita el 30 de diciembre de 2019 con el No. 21817 del libro IX.…"*

En consideración de lo anterior y encontrándonos en el término legal establecido, nos permitimos informar que, una vez consultados nuestros registros, así como a través del Registro Único Empresarial y Social (RUES), se encontró que la entidad denominada **WINGS BOGOTA MAS SAS** identificada con el NIT 901098144 – 1 y matrícula mercantil 991438, se encuentra inscrita en la Cámara de Comercio de Cali.

Por lo anterior, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite su oficio radicado en esta Cámara de Comercio por considerarse como un asunto de su competencia.

Finalmente, para futuras solicitudes, tenga en cuenta que el acceso de las autoridades a los registros públicos y la asignación de claves (por internet) para consultar certificados de existencia y representación legal, de matrícula de personas naturales y establecimientos de comercio, puede ser consultado a través del portal del Registro Único Empresarial y Social (RUES) www.rues.org.co (en forma gratuita), el cual es administrado por Confecámaras.

Así las cosas, le informo que para tramitar la cuenta de consulta en la página web del RUES, debe:

Ingresar a través del siguiente enlace para realizar el registro: http://www.rues.org.co/Account/Register

Importante: Luego de capturados los datos, favor enviar devuelta el usuario creado al correo a mesadeayuda@confecamaras.org.co
Observaciones:

* Campo Correo Electrónico: Debe ser su correo institucional. No usar cuentas de correos comerciales.

* Campo Entidad: Solo para usuarios de Entidades del Estado o de función pública. Favor no dejar en blanco, si no observa el nombre de su entidad estatal favor comunicarse nuevamente con la mesa de ayuda de Confecámaras indicando el NIT de la entidad para la creación. Cualquier inconveniente, duda o sugerencia remitirla al correo mesadeayuda@confecamaras.org.co

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su oficio y junto con la presente comunicación se anexa el oficio remisorio dirigido a la Cámara de Comercio de Cali.

Cordialmente,

NAZLY LUQUE ARIZA
Abogada Senior Registro Mercantil y Esal
Sin Matricula
Anexo lo enunciado

Bogotá D.C

Señores

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

Cámara de Comercio de Bogotá

NIT. 860.007.322-9

Respetados Señores:

Referencia: Traslado por competencia del Oficio No. 211/2018-418/ del 5 de febrero de 2021, remitido a esta entidad el 10 de febrero de 2021 y radicado con el número **CRE030093029**

Asunto: Radicación: 2018-418
Naturaleza: ACCIÓN POPULAR
Demandante: LUIS ALFREDO CUADROS RODRÍGUEZ.
Demandado: WINGS BOGOTÁ MAS SAS. Y OTROS

Respetados Señores:

Hemos recibido el oficio de la referencia en el cual el Juzgado Cuarenta y Uno Civil del Circuito de Bogotá ccto41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co solicita: *"…copia íntegra y legible 1 Artículo 28 No. 9 C co. del acta de final de liquidación de la sociedad WINGS BOGOTÁ MAS SAS. (Nit. 9010981441) esto es, la No. 9 del 16 de diciembre de 2019 de asamblea de accionistas inscrita el 30 de diciembre de 2019 con el No. 21817 del libro IX…."*

En consideración de lo anterior y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite el oficio radicado en esta Cámara de Comercio, por considerarse un asunto de su competencia.

Cordialmente,

NAZLY LUQUE ARIZA
Abogada Senior Registro Mercantil y Esal
Sin Matricula
Anexo lo enunciado